

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL

**para la prevención y erradicación de la
violencia contra la mujer**

Comarca Campo de Belchite

Febrero, 2011



Índice

I. INTRODUCCIÓN	
II. ITINERARIO BÁSICO DE ACTUACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE LAS INSTITUCIONES COMARCALES	
A. SISTEMA SANITARIO	
1. SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES	
2. FLUJOGRAMA	
B. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	
1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES	
2. FLUJOGRAMA	
C. SISTEMA JUDICIAL	
1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES	
D. SISTEMA EDUCATIVO	
1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES	
2. FLUJOGRAMA	
E. SERVICIOS SOCIALES.....	
1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES	
2. FLUJOGRAMA	
III. LA COORDINACIÓN COMARCAL.....	
1. EXPLICACIÓN.....	
2. DIAGRAMA.....	
3. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.....	
IV. GUIA DE RECURSOS	
V. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES COMARCALES.....	

I. INTRODUCCIÓN

La Ley 5/2007 de 20 de Abril de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece que las comarcas son entidades territoriales, constituidas por la agrupación de municipios limítrofes, vinculados por características e intereses comunes, fundamentales para la vertebración del territorio aragonés. El Decreto legislativo 1/2006 de 27 de diciembre aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón. De esta manera, la organización territorial aragonesa, a través del modelo de comarcalización, contribuye a la mejora del desarrollo de la Comunidad Autónoma y garantiza la prestación de servicios a la población..

La Ley Orgánica 1/2004 de 31 de diciembre expone entre los derechos de las mujeres el de la atención social integral. Asimismo, establece que se establecerán procedimientos para garantizar la coordinación de las actuaciones de los agentes sociales en la prevención, intervención y erradicación de la violencia de género.

La Ley 4/2007, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, define la violencia contra la mujer como: *“todo acto o agresión contra las mismas, que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico o psicológico, así como las agresiones a su libertad e indemnidad sexuales, incluida la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, que se realicen al amparo de una situación de debilidad, dependencia o proximidad física, psicológica, familiar, laboral o económica de la víctima frente al agresor”*.

Asimismo el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la Violencia de Género en Aragón y los Convenios de Colaboración firmados entre el IAM y las Comarcas, justifican la elaboración y puesta en funcionamiento de un Procedimiento de Coordinación interinstitucional.

Por todo ello, desde el IAM se consideró conveniente impulsar la elaboración de Procedimientos de Coordinación Comarcales, para facilitar la atención social integral, optimizar los recursos y diseñar acciones coordinadas y de colaboración para la prevención, detección e intervención con mujeres víctimas de violencia, mayores de 18 años que residan en las comarcas aragonesas.

Así, el documento que se presenta es fruto del trabajo realizado en la mesa técnica comarcal compuesta por profesionales de las áreas de Salud, Educación, Guardia Civil, y Servicios Sociales que desarrollan estas funciones en la Comarca Campo de Belchite, bajo el asesoramiento técnico del Instituto Aragonés de la Mujer y que, desde diciembre de 2009 y a lo largo del año 2010 a través de la celebración de reuniones de trabajo en la Sede Comarcal y del trabajo individualizado de todos ellos, han consensuado este documento, que constituye el Procedimiento de Coordinación Comarcal.

La elaboración del Procedimiento Comarcal tiene como objetivo principal garantizar el derecho a la asistencia integral de las mujeres víctimas de violencia en la Comarca “Campo de Belchite”, siendo sus objetivos específicos los siguientes:

- Sensibilizar y conseguir un mayor compromiso por parte de todos los agentes

implicados frente a la violencia contra la mujer en la comarca.

- Potenciar la detección activa de situaciones de violencia contra la mujer.
- Evitar el deterioro irreversible de situaciones de violencia contra la mujer.
- Mejorar y profesionalizar los servicios de atención a la mujer.
- Articular y rentabilizar esfuerzos y recursos disponibles en la comarca.
- Fomentar y capitalizar los beneficios del trabajo en red.
- Reforzar la actual red de atención a las mujeres víctimas de violencia contra la mujer en la comarca.
- Definir circuitos de actuación conjunta y coordinada, reparto de tareas y responsabilidades.
- Constituir una Comisión de Seguimiento que garantice la continuidad institucional del Procedimiento de Coordinación Comarcal.

II. ITINERARIO BÁSICO DE ACTUACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE LAS INSTITUCIONES COMARCALES

A. SISTEMA SANITARIO

1. SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES

PAPEL DEL SISTEMA SANITARIO DE ARAGON

La atención sanitaria es la vía de entrada al sistema de atención a la mujer maltratada más frecuente cuando por desgracia el hecho en sí mismo de la violencia ya es un hecho.

Existe un marco legislativo muy claro que desarrolla específicamente esta forma de atención: la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Guía de atención sanitaria del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, de 2005.
- Protocolo de actuación ante la violencia de género del Ministerio de Sanidad y Consumo (actual Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad), de 2007.

ACTUACIÓN DEL SISTEMA

ACTUACION NO URGENTE

Mujer con lesiones, síntomas o comportamientos que hacen sospechar violencia:

1. A través de la guía Atención Sanitaria se proponen preguntas capaces de identificar si existe violencia y qué tipo de violencia se está produciendo.
2. Tanto en el caso de que no se confirme o sí se puede identificar el tipo de violencia, se debe reflejar en la historia clínica.

En esta situación se propone como más aconsejable la comunicación con servicios sociales comarcales y/ o centros escolares en el caso de existir menores a cargo en el ámbito familiar.

En cualquiera de los supuestos que estamos contemplando es importante favorecer el mensaje de que existe un teléfono activo las 24h de acceso fácil y comunicar el número 016, en Aragón: 900504405.

Informar de que los servicios sanitarios son un apoyo a la posible solución y un lugar donde acudir siempre que se considere necesario.

3. Si la exploración o interrogatorio confirma lesiones se actúa en la atención, y se emite el parte de lesiones correspondiente.

ACTUACION INMEDIATA

4. En el supuesto de que la agresión sea de carácter sexual, dado la dificultad de conservar las pruebas que luego puedan ser necesarias, se aconseja derivación hospitalaria independientemente de la gravedad de las lesiones.

Mantener acompañada constantemente a la mujer, tranquilizarla, e indicarle de forma clara como va a ser atendida y las mínimas normas para conseguir no perder pruebas (por ejemplo no ducharse ...)

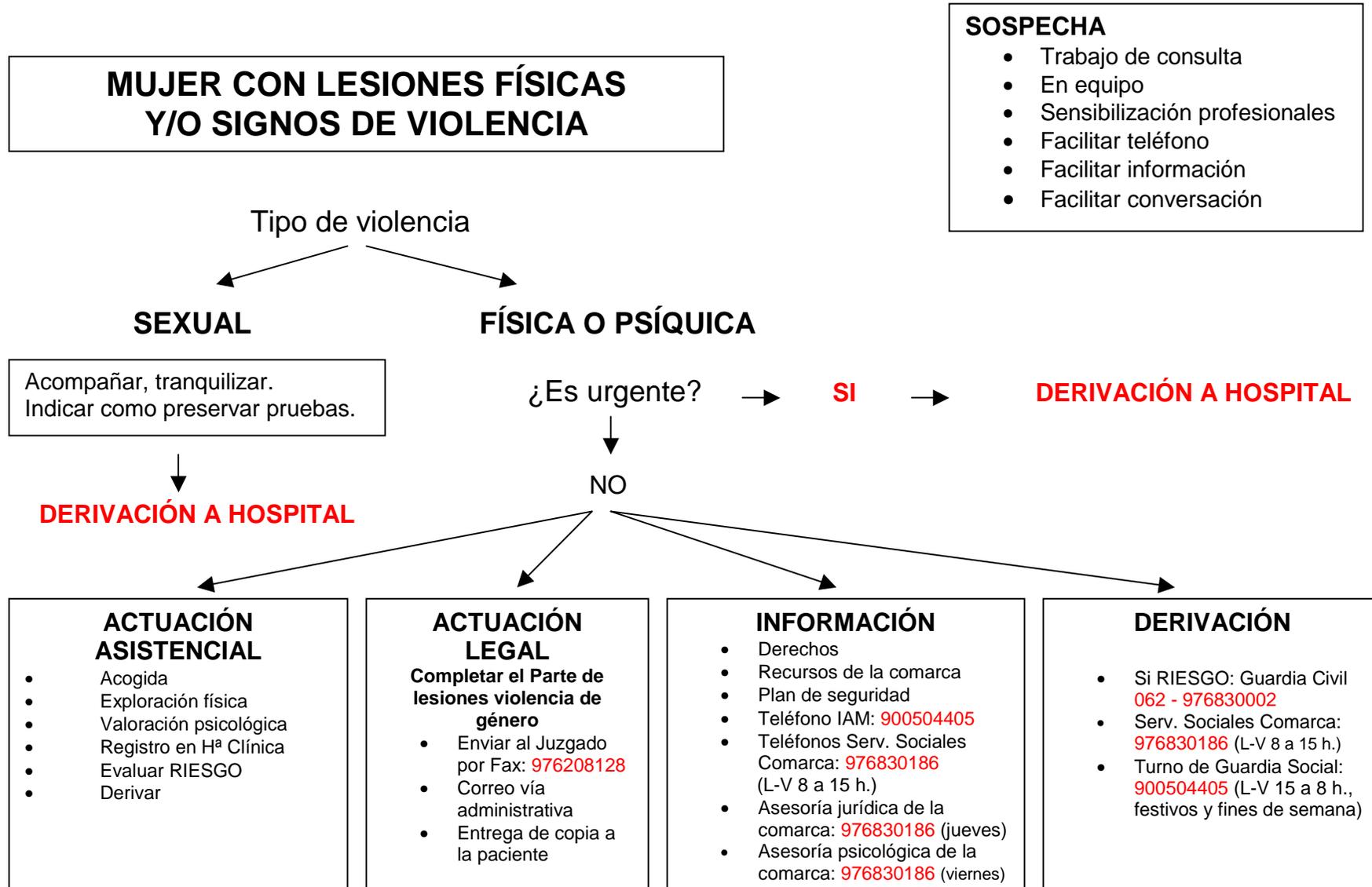
Nuestro hospital de referencia es el Hospital Miguel Servet para todos los supuestos.

5. Si la exploración médica evidencia que existen lesiones con signos de gravedad o no es posible la solución en atención primaria, se procede a derivación a sistema de atención hospitalaria.
6. En atención de heridas o alteraciones de carácter psicológico se procederá con los mismos criterios de calidad que en cualquier otra situación: acogida, exploración, valoración, registro en historia clínica y derivación urgente o demorable a su consulta médica o enfermera habitual.
7. Emisión de parte de lesiones de violencia de género, con copia a la paciente y entrega para envío administrativo (por fax al Juzgado de Guardia N° 976208128).
8. Si se valora riesgo de nuevas agresiones o peligro al volver al entorno familiar o laboral, o en caso de que espontáneamente así lo indique la mujer, se activará a la Guardia Civil y a los Servicios Sociales (Comarcales: si el caso ocurre de L a V de 8 a 15: Tel.: 976 830186; Turno de Guardia Social: si el caso ocurre de L a V. de 15 a 8, fines de semana y festivos, Tel.: 900504405).

Siempre, en cualquier situación y atención se deberá estar atento y se facilitarán todas las direcciones y teléfonos, informando de los derechos que les asisten, de las posibilidades de atención, de los servicios y su coordinación (Servicios Sociales Comarcales, 976 830 186, Asesoría psicológica y jurídica 976 830 186).

2. FLUJOGRAMA

ÁRBOL DE DECISIÓN PARA ATENCIÓN PRIMARIA COMARCA CAMPO DE BELCHITE



B. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES

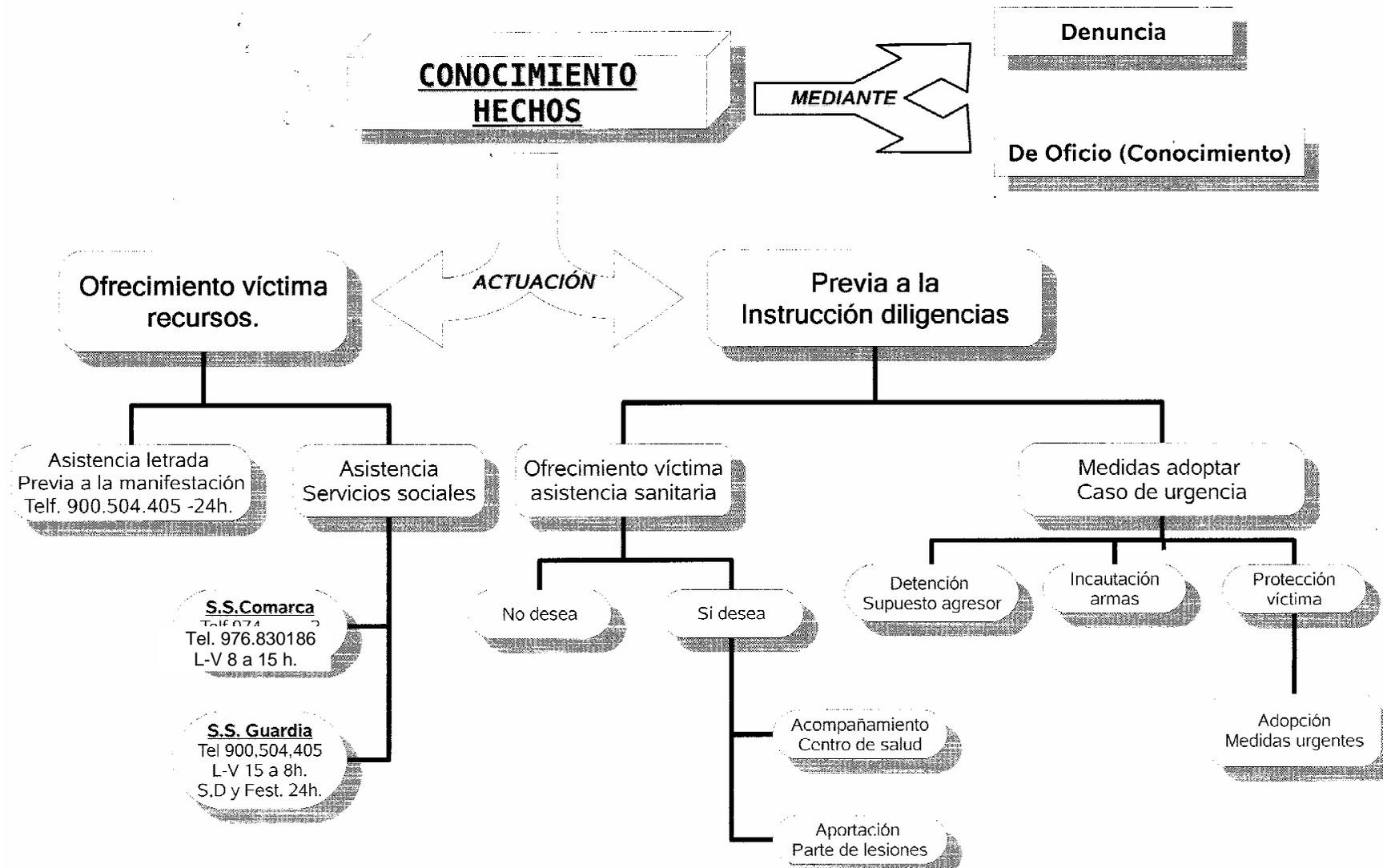
La actuación de la Guardia Civil en la materia objeto del presente protocolo se regirá por las disposiciones y normas de rango legal que le son de aplicación, y cuya actuación viene regulada en las mismas, así como con los acuerdos ya establecidos con Instituciones regionales. Dentro de las actuaciones que viene desarrollando la Fuerza del Cuerpo en los asuntos de violencia de género cabe destacarse las siguientes:

Tras tener conocimiento de la existencia de un delito de Violencia de Género y tener a nuestra presencia a la víctima:

- 1.- Recibir a la víctima prestándole un tratamiento policial y personal especialmente respetuoso y preferente
- 2.- Acompañamiento a las víctimas a los centros sanitarios cuando presenten lesiones o la víctima requiera asistencia.
- 3.- Facilitarle la presentación de la denuncia, de la Orden de Protección, informarle de los derechos que le asisten y de los servicios a su disposición. Previa a la formulación de la denuncia y a la solicitud de la Orden de Protección se solicitará, a través del teléfono 24 horas, 900504405, el asesoramiento jurídico gratuito, al que tiene derecho la víctima.
Asimismo, si es necesario por las circunstancias del caso, se solicitará a través del teléfono 900504405, la atención social del turno de guardia del Instituto Aragonés de la Mujer. Este servicio de guardia funciona de lunes a viernes de 15:00 a 08:00 horas. Sábados, domingos y festivos las 24 horas. Para el resto de los horarios, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, se contactará con el teléfono facilitado en cada comarca por los servicios sociales (Campo de Belchite: 976830186).
- 4.- Instrucción de diligencias policiales (confección Atestado).
- 5.- Aseguramiento y protección de la víctima mientras se localiza al autor de los hechos.
- 6.- Realización de la primera valoración de riesgo provisional.
- 7.- Comprobar la existencia de medidas de protección anteriores y si son coincidentes con el mismo autor.
- 8.- Localización y en su caso detención del autor para su puesta a disposición judicial
- 9.- Verificación de la existencia de armas por parte del autor
- 10.- Notificación a la víctima de la Valoración Policial de Riesgo Resultante y medidas de protección que la misma conlleva.
- 11.- Poner el hecho en conocimiento de la Autoridad Judicial junto con entrega de las diligencias y autor de los hechos en su caso.

Por otra parte la Guardia Civil participará en los órganos de coordinación que se establezcan en la Comarca con objeto de llevar a cabo las labores de coordinación previstas en el artículo 12.3 de la Ley 4 de 2007, del Gobierno de Aragón.

DIAGRAMA ACTUACIÓN GUARDIA CIVIL VIOLENCIA DE GÉNERO



C. SISTEMA JUDICIAL

1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES

Partiendo del respeto a la plena independencia de los Jueces y Tribunales en el ejercicio de sus funciones dentro del marco de la Constitución y las Leyes, con el fin de facilitar rapidez y coordinación en la seguridad y atención integral a las mujeres víctimas de violencia, las resoluciones judiciales seguirán el trámite establecido en la Ley Orgánica 1/2004¹, su inscripción en el S.I.R.A.J², y su comunicación a:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad territorialmente competentes o, en su caso, a los puntos de recepción centralizada designados en cada territorio.
- Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección de la Comunidad Autónoma de Aragón (Instituto Aragonés de la Mujer), el cual se encarga de impulsar las medidas administrativas que la Ley contempla, bien a través de sus propios servicios u otros como gestores de prestaciones en materia de servicios sociales (Centros Comarcales de Servicios Sociales)³.

¹ Ley 1/2003 art. 544 ter. 8 : “La orden de protección será notificada a las partes, y comunicada por el Secretario judicial inmediatamente, mediante testimonio íntegro, a la víctima y a las Administraciones públicas competentes para la adopción de medidas de protección, sean éstas de seguridad o de asistencia social, jurídica, sanitaria, psicológica o de cualquier otra índole. A estos efectos se establecerá reglamentariamente un sistema integrado de coordinación administrativa que garantice la agilidad de estas comunicaciones.”

² R.D. 95/2009.

³ Ley 27/2003.

D. SISTEMA EDUCATIVO

1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES

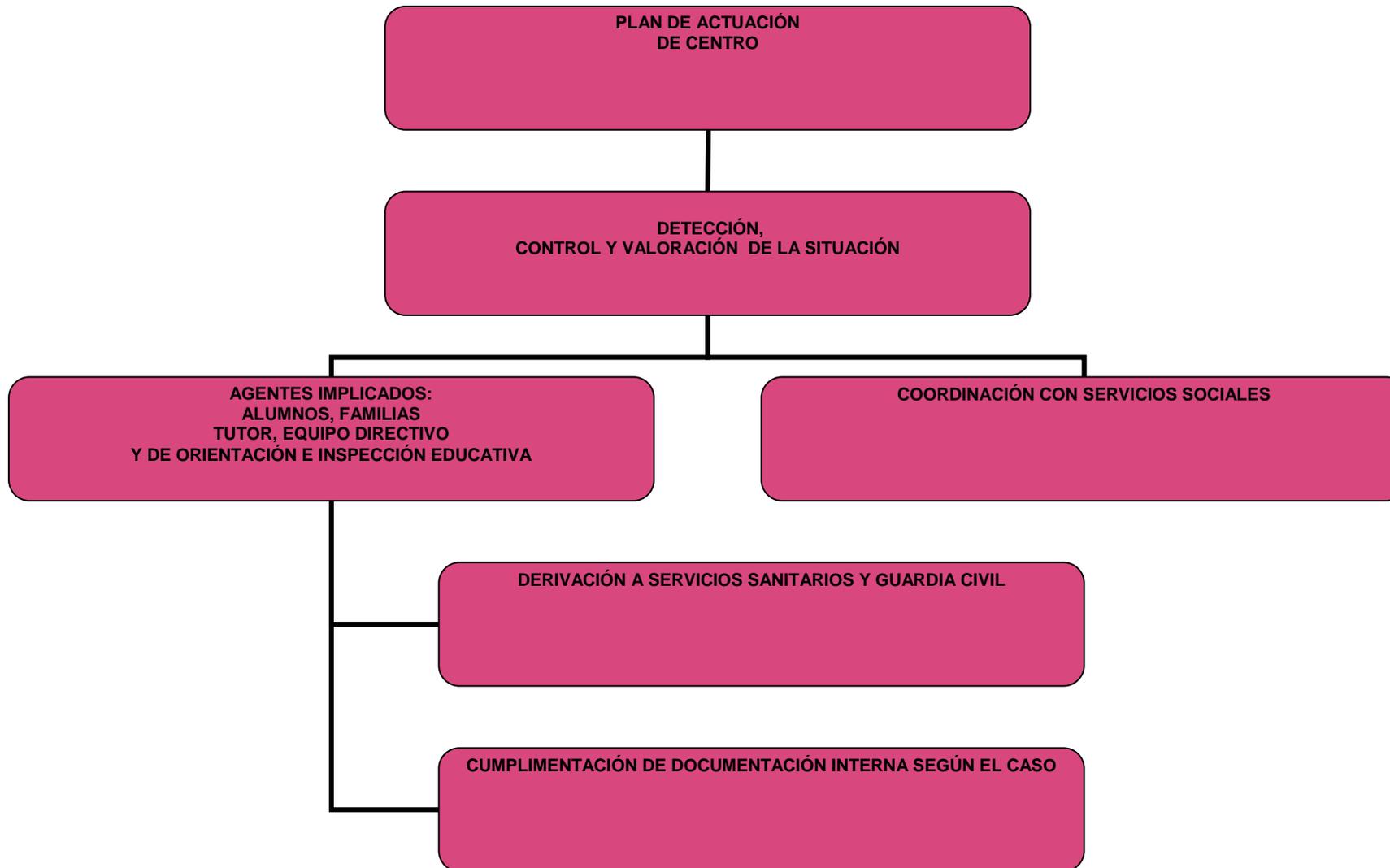
La detección de un caso de violencia de género en un Centro educativo es posible a través del alumno/a o de los padres en una tutoría. Puede darse por observación directa de comportamientos atípicos o señales físicas en el alumno/a o porque algún compañero/a, que sea conocedor de la situación, nos lo comente. La propia madre podría también transmitirlo en alguna entrevista.

Después de una primera fase de valoración, el tutor y el equipo directivo informarán al equipo de orientación y harían partícipes a Inspección, Servicios Sanitarios (si fuese necesario), Servicios Sociales y Guardia Civil.

Se establecerá una coordinación con Servicios Sociales para el seguimiento del caso. En caso de situación de riesgo o urgencia, se contactará con los servicios sanitarios y Guardia Civil.

2. FLUJOGRAMA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN UN CENTRO EDUCATIVO



E. SERVICIOS SOCIALES

1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES

DESCRIPCION DE LA INTERVENCION CON MUJERES VICTIMA DE VIOLENCIA DESDE EL SSB COMARCA CAMPO DE BELCHITE

- **Recepción de la demanda-detección de la situación de violencia:**
 - Por propia iniciativa de la víctima.
 - Por iniciativa de familiares, amigos, vecinos.
 - Derivada por algún servicio o institución comarcal.
 - Detectada por los propios servicios sociales de la Comarca.
 - Orden de Protección comunicada por el PCOP
 - Posterior a la actuación del Turno de Guardia (tel 900504405).

- **Atención profesional:**
 - Entrevista por parte de una Trabajadora Social de los servicios sociales, descarga emocional.
 - Valoración necesidad de intérprete (900504405).
 - Valoración de si es o no una situación de urgencia.
 - Comprobación de la existencia o no de lesiones.

- **Situación de no urgencia:**
 - Entrevista de recogida de información y valoración de situaciones de necesidad.
 - Analizar situaciones de atención a menores y personas en situación de dependencia. Realizar las intervenciones necesarias destinadas a garantizar su atención.
 - Información derechos sociales y recursos sociales de atención existentes.
 - Derivación a las Asesorías psicológica y jurídica.
 - Seguimiento.

- **Situación de no urgencia ni lesiones:**
 - Planteamiento a la víctima de que puede presentar denuncia.
 - **En caso negativo**, si existe riesgo para la mujer, se comunicará a la Guardia Civil.
 - Planteamiento a la víctima de si quiere o puede abandonar el domicilio familiar.
 - Si quiere continuar en su domicilio, seguimiento del caso y elaboración de un plan de emergencia para su aplicación en caso necesario.
 - Si desea abandonar el domicilio, comprobación de la existencia de recursos suficientes (económicos, familiares, amigos, etc).
 - Si cuenta con recursos, traslado a otro domicilio.
 - Si no cuenta con recursos, coordinación con el Servicio Social Especializado (IAM, para tramitación de alojamiento).
 - En caso de **presentar denuncia**, acompañamiento al Cuartel de la Guardia Civil, si la víctima lo demanda.

- **Situación de no urgencia con lesiones:**
 - Acompañamiento al Centro de Salud.
 - Si existe riesgo para la mujer, se comunicará a la Guardia Civil.
 - Si desea denunciar, acompañamiento al Cuartel de la Guardia Civil.

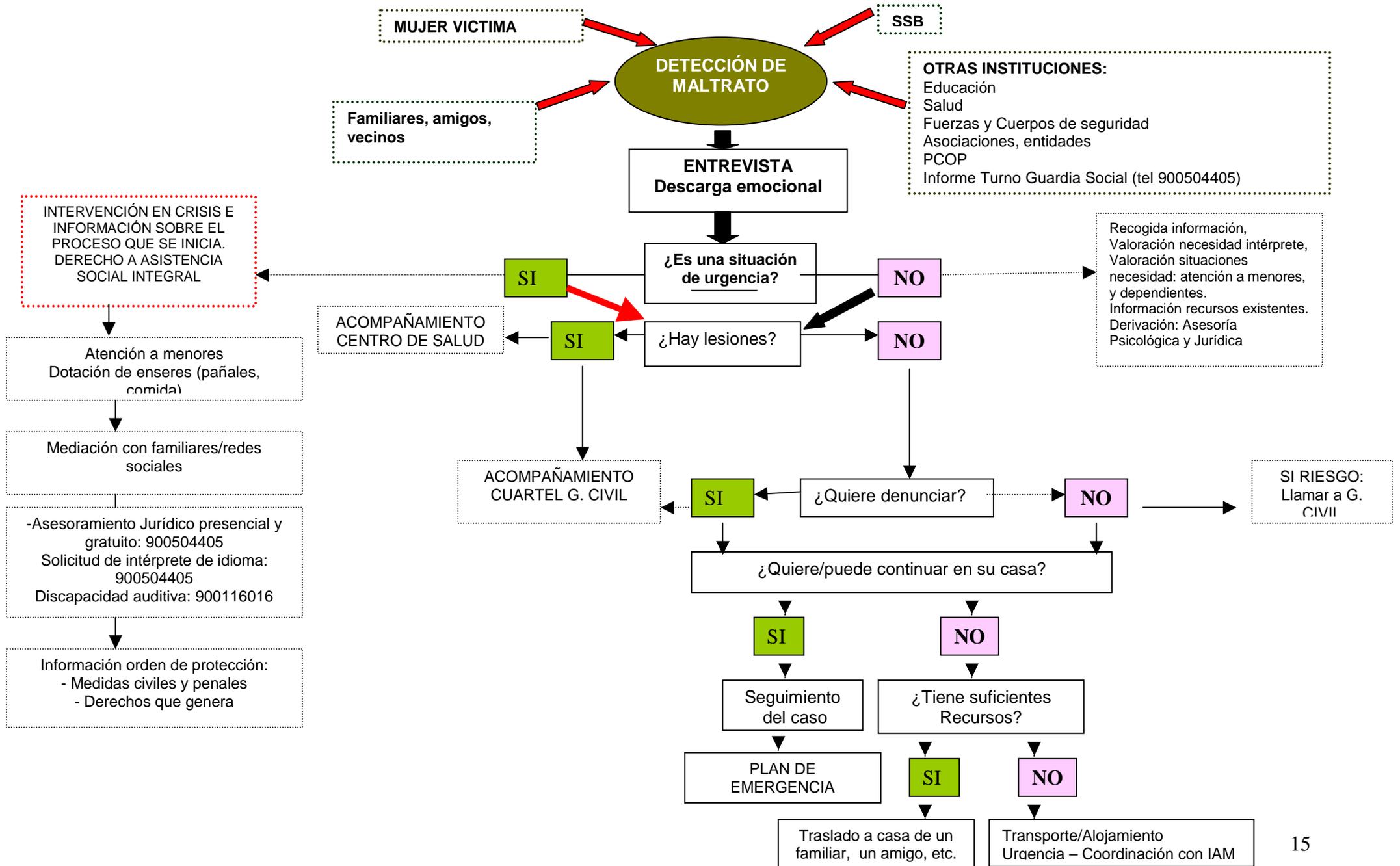
- En todos los casos, explicarle a la mujer la conveniencia de denunciar para obtener protección.

- Situación de urgencia:

- Intervención en crisis e información sobre el proceso que se inicia. Derecho a asistencia social integral.
- Atención a menores, dotación de enseres, etc.
- Mediación con familiares, redes sociales.
- Solicitud de intérprete, 900504405. Discapacidad auditiva 900116016.
- Información orden de protección, medidas civiles y penales, derechos que genera.
- Tramitación transporte, alojamientos. Coordinación con el IAM.
- Si presenta lesiones, acompañar al Centro de Salud.
- Si se aprecia riesgo o quiere denunciar, acompañar a la Guardia Civil.
- Tramitación de alojamiento si procede.

2. FLUJOGRAMA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMARCA CAMPO DE BELCHITE



III. LA COORDINACIÓN COMARCAL

1. EXPLICACIÓN

Desde la **Coordinación Comarcal ordinaria** se abordarán todos los casos en los que sea posible acompañar a la mujer, respetando su proceso de toma de decisiones. Las instituciones que participarán son: Sistema Educativo, Sistema Sanitario y Servicios Sociales.

En la Coordinación Comarcal ordinaria los Servicios Sociales dinamizarán e impulsarán la coordinación.

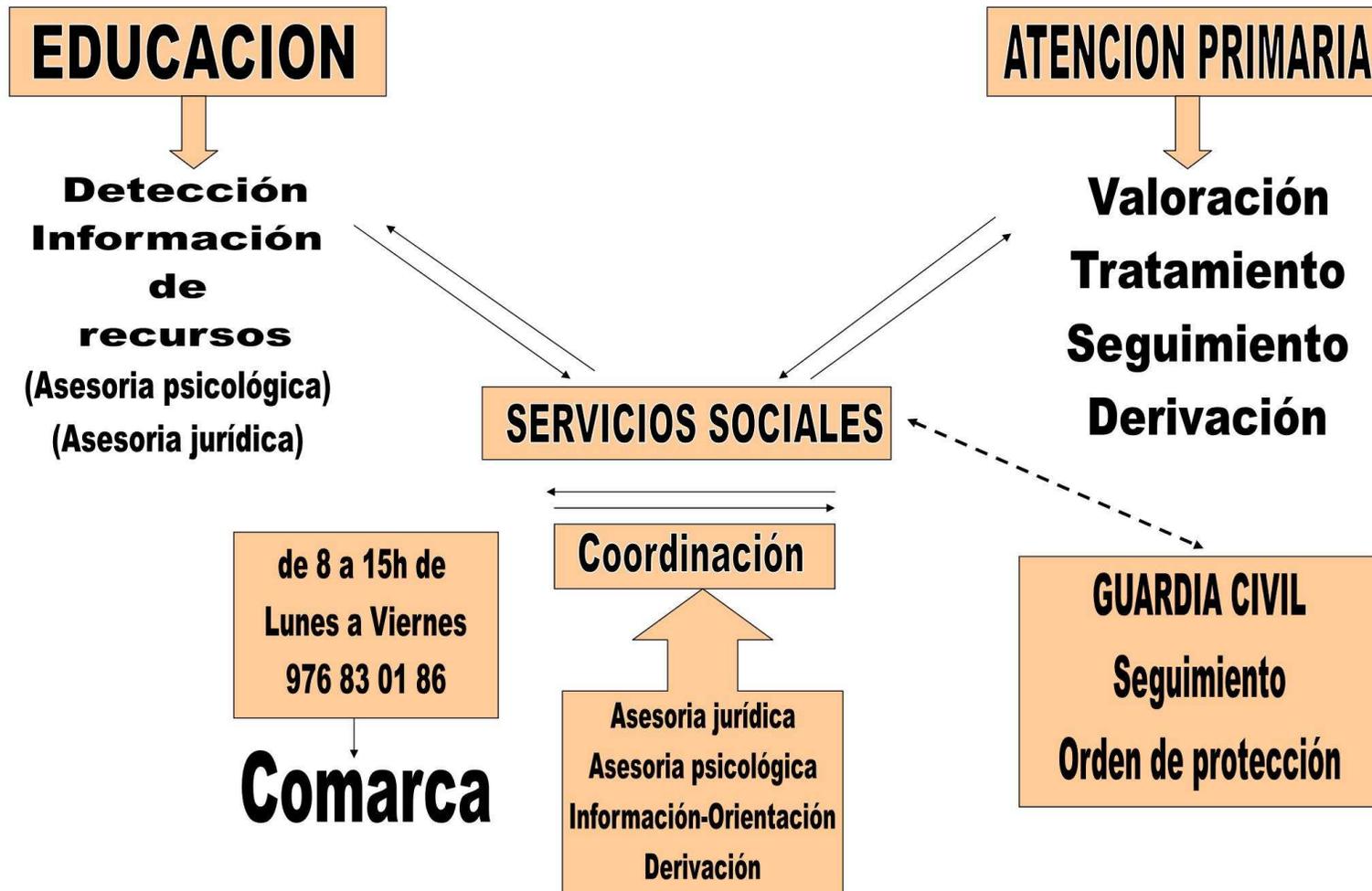
En la **Coordinación Comarcal en urgencia**, las instituciones actuarán cuando sea necesario anteponer la necesidad de protección de la mujer frente a la situación de riesgo en la que se encuentre y/o ante la determinación de la mujer de la salida inmediata de la situación en la que encuentra.

Las instituciones que participarán son: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Sistema Sanitario, Servicios Sociales y Sistema Judicial. Aunque excepcionalmente, el Sistema Educativo podría detectar situaciones de urgencia.

En la Coordinación Comarcal en urgencia, la información confluye en el Sistema Judicial, cuya finalidad es impartir justicia y dictar medidas y sentencias.

Es importante tener en cuenta que toda actuación en Coordinación urgente, una vez realizada, pasa a ser ordinaria y que cualquier actuación en Coordinación ordinaria podría convertirse en urgente si revistiera riesgo para la mujer.

COORDINACION EN LA NO URGENCIA (Prevención, detección y orientación)



2.B DIAGRAMA COORDINACIÓN EN URGENCIA

COORDINACIÓN EN LA URGENCIA



3. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La coordinación entre las instituciones que intervienen con mujeres víctimas de violencia en la Comarca Campo de Belchite se desarrollan en el día a día de la intervención profesional tanto en situaciones de urgencia como ordinarias.

Una vez finalizado el Procedimiento de Coordinación se constituirá la Comisión de Seguimiento. A través de ésta se le dará continuidad institucional a la Coordinación Comarcal⁴.

La Comisión de Seguimiento estará formada por una persona representante de los sistemas: Sanitario, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Educativo y Servicios Sociales. Corresponderá a cada uno de los mismos designar titular y suplente, con el fin de garantizar su continuidad.

En caso de movilidad laboral, los representantes comunicarán la información necesaria a sus sucesores para asegurar la representación de la institución.

Los integrantes de la Comisión de Seguimiento, o la institución a la que éstos representen, podrán promover la participación de alguna otra persona que por su conocimiento del caso pueda ser relevante.

La Comisión se reunirá dos veces al año, mediante convocatoria del Presidente de la Comarca. De manera extraordinaria, podrá ser convocada a instancia de cualquier integrante de la Comisión.

El Objetivo general es: **Implementar el Procedimiento de Coordinación para garantizar el derecho a la asistencia social integral de las mujeres víctimas de violencia en la Comarca Campo de Belchite.**

Los Objetivos específicos son:

- **Divulgar el Procedimiento de Coordinación** Comarcal entre los profesionales de la Comarca que intervienen con mujeres víctimas de violencia.
- **Ajustar el Procedimiento de Coordinación** Comarcal, si hay modificaciones en la legislación o a partir de su aplicación concreta.
- **Proponer Programas de sensibilización y prevención** a través de acciones específicas (dirigidas a colectivos más vulnerables y/o con factores socioculturales específicos) e inespecíficas (jornadas, charlas, seminarios y talleres en periodos determinados o en fechas concretas como el 8 de marzo o 25 de noviembre).
- **Realizar el seguimiento de los casos** que requieran especial atención debido a su complejidad o riesgo.

⁴ La Comisión de Seguimiento está prevista en el "Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Aragón", de diciembre de 2008.

IV. GUIA DE RECURSOS

ASESORÍA PSICOLÓGICA

Se presta en convenio IAM-Comarcas, para facilitar el acceso de todas las mujeres residentes en cualquier lugar de la geográfica aragonesa. La atención psicológica y su intervención se desarrolla de forma individualizada, ofreciendo ayuda a la mujer, proporcionándole información y apoyo psicológico, y dotándole de recursos psicológicos que le permitan afrontar los conflictos cotidianos.

DÍA: Viernes

HORARIO: 17 a 19 horas

LUGAR: Sede Comarcal, C/ Ronda de Zaragoza S/N, Belchite

CITA PREVIA: 976 830 186 / 652 912 933

ASESORÍA JURÍDICA

Se presta en todas las comarcas del territorio aragonés, mediante convenio entre el IAM y la Comarca. Asesoramiento en relación a la salida de una situación de violencia:

- **Interposición de denuncia:** Todo el proceso previo y posterior a presentar una denuncia y/o solicitar una orden de protección. Información acerca del derecho a la presencia de un letrado del Turno de Guardia para prestar asistencia jurídica presencial y gratuita en el momento de formular la denuncia.
- **Familia:** Separaciones, divorcio, régimen económico matrimonial, parejas estables no casadas, filiación, custodia de hijos e hijas menores, etc.
- **Justicia gratuita:** Trámites necesarios para obtener asistencia jurídica gratuita.

DÍA: Martes alternos

HORARIO: 17 a 19 horas

LUGAR: Sede Comarcal, C/ Ronda de Zaragoza S/N, Belchite

CITA PREVIA: 976 830 186

PROGRAMA ESPACIO

Objetivo: Atención Psicológica a hombres con problemas de control y violencia hacia las mujeres, en el marco de las relaciones familiares o afectivas, residentes en Aragón.

Requisito: Acceder por propia voluntad.

Este servicio se presta en la sedes de Zaragoza, Huesca, Teruel del Instituto Aragonés de la Mujer.

INFORMACIÓN: Servicios Sociales Comarca: 976 830 186, IAM: 976 716 720

SERVICIO TELEFONICO DE TRADUCTORES

Este servicio se puede solicitar desde cualquier institución que trabaje con mujeres víctimas de violencia en Aragón, en el marco de los Procedimientos de Coordinación Comarcal. Comprende 51 idiomas diferentes.

Se activa a través del teléfono: **900 504 405**. Solicitando el servicio de traducción.

Opciones:

- Llamada en entrevista
- Llamada a tres

TURNO DE GUARDIA JURÍDICO

Finalidad:

Ofrecer asistencia jurídica presencial y gratuita en cualquier punto de Aragón, antes de interponer denuncia y/o solicitar una orden de protección.

Este recurso se activa a través del teléfono **900 504 405, 24 horas los 365 días del año.**

TURNO DE GUARDIA SOCIAL

Finalidad:

- Asistencia social presencial a las mujeres víctimas de violencia, en Aragón.
- Acompañamiento y acogida de la mujer y sus hijas/os.
- Alojamiento de urgencia y acompañamiento en traslados.

Criterios para activar el recurso. Si la mujer:

- Carece de red social
- Tiene menores a su cargo
- No puede volver a su domicilio y necesita ser alojada
- Presenta malestar emocional
- Así lo desea (preguntar siempre)

Este recurso se activa a través del teléfono **900 504 405, de lunes a viernes de 15 a 8 horas, festivos y fines de semana.**

V. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES COMARCALES

COMARCA:	CAMPO DE BELCHITE				
Localidad	SISTEMA SANITARIO	FUERZAS Y CUERPO DE SEGURIDAD	SISTEMA JUDICIAL	EDUCACIÓN	SERVICIOS SOCIALES
BELCHITE	C.S BELCHITE, C/ Portal de La Villa S/N, Tfno. 976830550, Urgencias: 24 horas. Hospital Referencia: Hosp. Univ. Miguel Servet, Tfno. 976765500	PUESTO GUARDIA CIVIL BELCHITE, C/ Mayor, 2 50130, Belchite, Tfno: 976830002 Emergencias COS Guardia Civil, Tfno. 062	JUZGADO DE GUARDIA, Tfno: 976208127, Fax: 976208128 JUZGADO DE VIOLENCIA Nº1, Tfno: 976208634, Fax: 976208637 JUZGADO DE VIOLENCIA Nº2, Tfno: 976208752, Fax: 976208755	CEIP BELIA C/ Ferial, 6 50130.- BELCHITE Tfno/Fax: 976830316 Horario mañana: 9,30-13, Tarde 15-16,30 IES BENJAMIN JARNES Sección Belchite C/ Ronda de Zaragoza, s/n 50130.- BELCHITE Horario:8,30 a 14,15 Tfno/Fax: 976839075	SERVICIO SOCIAL DE BASE COMARCA "CAMPO DE BELCHITE" C/ Ronda de Zaragoza, s/n 50130.- BELCHITE, Tfno.: 976830186 Fax:976830126, Horario localización: Diario de 9 a 15 h., Permanencias Belchite: martes de 9 a 15 h.
ALMONACID DE LA CUBA	C.S. BELCHITE, Consultorio local Tfno: 976837407, Hosp Referencia: Miguel Servet			CRA L´Albardín-Almonacid C/ Escuelas, s/n 976837121	Miércoles, de 10,30 a 12, Ayuntamiento, 976837401
ALMOCHUEL	C.S. HÍJAR, Tfno: 978820725, Hospital Referencia: Alcañiz				Lunes alternos, de 10,30 a 12, Ayuntamiento, 978823129
AZUARA	C.S. AZUARA, C/ San Nicolás, S/N, Azuara. Tfno: 976834109, Hosp Referencia: Miguel Servet			CRA L´Albardín C/ Extramuros, 55 Tfno.: 976834088 Fax: 976835183	Jueves, de 11 a 13, Ayuntamiento, 976834020
CODO	C.S. BELCHITE, Consultorio local Tfno: 976831201				Martes alternos, de 12,30 a 14, Ayuntamiento, 976831246
FUENDETODOS	C.S MARIA DE HUERVA, Tfno: 976124121, Consultorio: 976143848, Hosp Referencia: Clínico Univ. L.B. Tfno: 976556400	PUESTO GUARDIA CIVIL CARIÑENA, Carretera De la Almunia S/N, 50400, Cariñena, Tfno: 976793036		CEIP BELIA	Lunes alternos, de 12 a 13,30, Ayuntamiento, 978143801

LAGATA	C.S. AZUARA. Tfno: 976834109, Hosp Referencia: Miguel Servet	PUESTO GUARDIA CIVIL BELCHITE, C/ Mayor, 2 50130, Belchite, Tfno: 976830002 Emergencias COS Guardia Civil, Tfno. 062	JUZGADO DE GUARDIA, Tfno: 976208127, Fax: 976208634 JUZGADO DE VIOLENCIA Nº 1, Tfno: 976208634, Fax:976208637 JUZGADO DE VIOLENCIA Nº 2, Tfno: 976208752, Fax: 976208755	CEIP BELIA	Lunes alternos, de 13 a 14, Ayuntamiento, 976837528
LECERA	C.S. BELCHITE, Consultorio local Tfno: 976835012			CRA L´Albardín-Lécera C/ Sto. Domingo, 61 Tfno.: 976835183	Jueves, de 10,30 a 13, Ayuntamiento, 976835001
LETUX	C.S. AZUARA. Consultorio local Tfno:976837014, Hosp Referencia: Miguel Servet			CRA L´Albardín-Letux C/ Gregorio Artal Tfno.: 976837019	Lunes, de 11 a 13, Ayuntamiento, 976837004
MONEVA	C.S. AZUARA, Tfno: 976834109 Hosp Referencia: Miguel Servet				Miércoles, alternos, de 13 a 14, Ayuntamiento, 976834136
MOYUELA	C.S. AZUARA. Consultorio local Tfno: 976833087, Hosp Referencia: Miguel Servet			CRA L´Albardín-MOYUELA C/ San Clemente Tfno.: 976833184	Miércoles, de 11 a 13, Ayuntamiento, 976833019
PLENAS	C.S. AZUARA, Tfno: 976834109, Hosp Referencia: Miguel Servet			CRA L´Albardín-MOYUELA C/ San Clemente Tfno.: 976833184	Miércoles alternos, de 13 a 14, Ayuntamiento, 976833055
PUEBLA DE ALBORTON	C.S BELCHITE, Consultorio local Tfno. 976146033, Hospital Referencia: Hosp. Univ. Miguel Servet			CEIP BELIA	Lunes alternos, de 12 a 13,30, Ayuntamiento, 978146051
SAMPER DEL SALZ	C.S. AZUARA, Tfno: 976834109, Hosp Referencia: Miguel Servet				Lunes alternos, de 13 a 14, Ayuntamiento, 976837589
VALMADRID	C.S BELCHITE, Tfno. 976830550, Hospital Referencia: Hosp. Univ. Miguel Servet			CEIP BELIA	Lunes alternos, de 10,30 a 12, Ayuntamiento, 976146001

